

RESOLUCION SUPREMA N° 225461

La Paz, 15 de noviembre 2005

Que la Ley N° 3091 de 6 de julio de 2005, convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006 y dispone la conformación del Consejo Nacional Pre Constituyente y Pre Autónomo, cuya composición y funcionamiento serán normados por Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 28438 de 15 de noviembre de 2005, en el marco de la Ley N° 3091, establece el Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autónomo, su conformación y el procedimiento para el nombramiento de sus miembros.

Que el Parágrafo II del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 28438, determina que el Presidente de la República designará, mediante Resolución Suprema, a las personalidades representativas de los sectores sociales y personalidades individuales a formar parte del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autónomo.

Que el Parágrafo III del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 28438, establece que el Poder Ejecutivo designará dos representantes ante el Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autónomo.

Que el Parágrafo III del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 28438, establece que el representante del Presidente de la República hará las veces de Coordinador General del Comité Directivo y del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autónomo.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, es necesario designar a los miembros del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autónomo.

S E R E S U E L V E:

UNICO.- I. Se designa como miembros del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre Autónomo, a los siguientes ciudadanos:

- BIENVENIDO ZACU MBOROBAINCI
- CARMEN BEATRIZ RUIZ PARADA
- DIANA URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA
- EDGAR PATANA TICONA
- ESTHER BALBOA BUSTAMANTE
- FERNANDO MAYORGA UGARTE
- FERNANDO CAMPERO PRUDENCIO
- FRANZ BARRIOS SÚBELAS
- FRANCISCO TORRICO MOREIRA

- GABRIEL PELAEZ GANTIER
- GISELA DERPIC SALAZAR
- JAVIER ALBO CORRONS
- ALCIDES PAREJA MORENO
- JOSE LUIS GUTIERREZ SARDAN
- JUAN CARLOS NAVAJAS MOGRO
- JUAN CARLOS URENDA DIAZ
- LINO MIAHUCHI VON ANCKEN
- MARIA EUGENIA CHOQUE QUISPE
- PAULINO GUARACHI HUANTA
- SACHA LLORENTTY SOLIZ
- SIMON REYES RIVERA
- SUSANA SELEME ANTELO
- ZULEMA LEHM ARDAYA

II. Se designa al Ministro de la Presidencia, Iván Avilés Mantilla y al Delegado Presidencial en Asuntos Políticos, Jorge Lazarte Rojas, como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo Pre - Constituyente y Pre - Autonómico.

III. Se designa al Delegado Presidencial en Asuntos Políticos, Jorge Lazarte Rojas, como Coordinador General del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autonómico.

IV. Los miembros del Consejo Nacional Pre - Constituyente y Pre - Autonómico designados tomarán posesión con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.